



DECRETO N° 1077

NEUQUÉN, 26 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6184-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 160/18, dicha Subsecretaría solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", a favor de la señora MARIA ESTER MORALES, D.N.I. N° 12.471.173, frente a su domicilio ubicado en calle Nehuen, en la intersección con calle Lighuen, Manzana N° 3, Dúplex N° 23 del barrio Maronese;

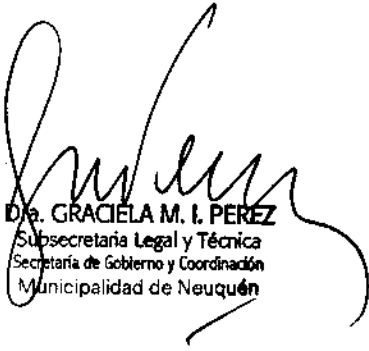
Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial, donde no rige el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, lindante al hospital Dr. Horacio Heller, farmacias y comercios, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad de la nombrada, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID-, con vencimiento el día 14 de enero de 2023;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste a la persona de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que la traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 3º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), Anexo I del Decreto


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1077/18

Nº 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza Nº 10406- especifica que se otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor de la señora Morales, sugiriendo se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 14 de enero de 2023;

Que por Dictamen Nº 658/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

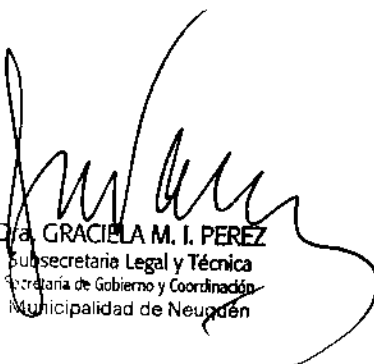
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONA-
----- MIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en calle
Nehuen, intersección con calle Lighuen, Manzana Nº 3, Dúplex Nº 23 del
barrio Maronese de esta ciudad, a favor de la señora **MARIA ESTER
MORALES, D.N.I. Nº 12.471.173, para uso exclusivo de ambulancias y****


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

vehículos autorizados que estén a su servicio, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; según croquis que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 14 de enero de 2023.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mac.-

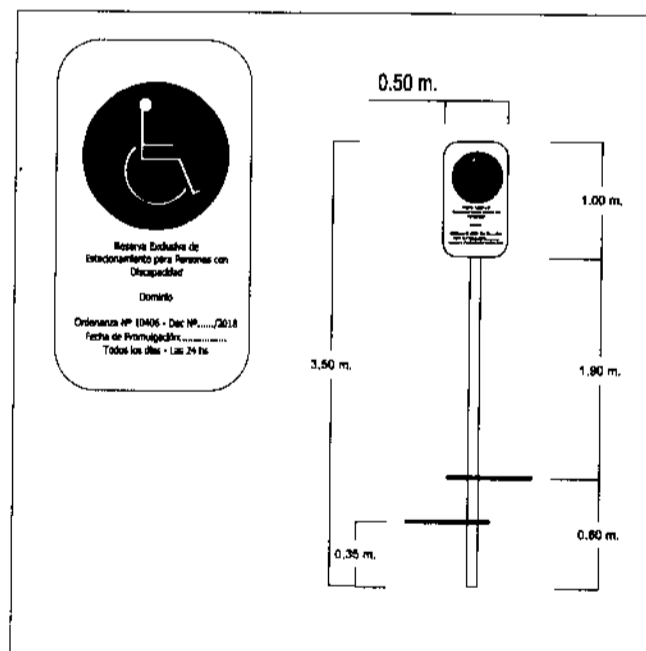
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2216
Fecha ...04... / ...01... / 2023...



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén